



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2014-01476-00

Como quiera que la audiencia programada para el día 16 de abril de 2020 (fl.58), no se pudo llevar a cabo debido al aislamiento obligatorio por la pandemia del Covid – 19 y la suspensión de términos judiciales en todo territorio Nacional desde el día 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, el Juzgado procederá a **reprogramarla** para la hora de las 9:00 del día 15 del mes de MARZO del año 2021, para su práctica.

La referida diligencia se adelantará a través del aplicativo Microsoft Teams, instando a los apoderados y a las partes para actualizar las direcciones electrónicas, las cuales pueden ser enviadas al correo institucional del despacho cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
dado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C.,

15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2014-01476-00

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo y el numeral 3 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el ejecutado **EDGAR ANDRES HUERTAS OCAMPO**, en **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS**.

Librese el oficio al respectivo pagador.

LIMITANDO la medida a la suma de \$10.500.000,00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario